

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
26 DE MARZO DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintiséis de marzo de dos mil veintiséis**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde:

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

Concejales:

Grupo Popular:

D. Ángel Álvarez de la Puente

Ilma. D^a. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto

D^a. Cristina Molina de Miguel

D.^a. Raquel Manjavacas Quiñones

D^a. Raquel Guerrero Vélez

D^a. Marta Bastarache Hernández

D^a. M^a. Ángeles Gómez Hidalgo

¹D^a. Emilia Plaza Iglesias

Grupo Socialista

D^a. Noelia Posse Gómez

D. Alejandro Martín Jiménez

D^a. Rebeca Prieto Moro

D. David Muñoz Blanco

¹ Se incorpora al Pleno en el Punto 2/50, tras su toma de posesión.

²D^a. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D^a. Marisa Ruiz González

Grupo Más Madrid Móstoles

D^a. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

D^a. Sonia Melantuche Van Eikels

D. José María Iniesta Lorente

Grupo Vox

D^a. Nieva Machín Osés

D. Juan José Castro Leitón

Grupo Mixto

D^a. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

Concejal no adscrito

D. Daniel Martín Hernández

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor (por sustitución)

D. Adrián González Roperó

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

² Se ausenta del Pleno hasta la finalización del mismo en el punto 15/63

1/	49.-	EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026, 26 DE FEBRERO DE 2026 Y 06 DE MARZO DE 2026.
----	------	--

Se aprueban las actas de las sesiones anteriores incluyendo la asistencia a las mismas del Concejal D. José María Iniesta Lorente (MM-Móstoles) y la no asistencia (excusada) de D. Carlos Rodríguez del Olmo (PSOE) en el acta de fecha 6 de marzo de 2026.

TOMA DE POSESIÓN

2/	50.-	DAR CUENTA DE LA PROCLAMACIÓN POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE D^a. EMILIA PLAZA IGLESIAS COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA POR LA RENUNCIA DE D. RAÚL GALLEGO PARRONDO Y TOMA DE POSESIÓN POR LA INTERESADA DE DICHO CARGO.
----	------	---

Se da cuenta de la designación por la Junta Electoral Central, según credencial expedida por la misma a favor de **D^a EMILIA PLAZA IGLESIAS** como nueva Concejala de este Ayuntamiento, al estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular, en sustitución, por renuncia de D. Raúl Gallego Parrondo.

Por el Secretario General se manifiesta que una vez comprobada dicha credencial y cumplimentadas por la interesada las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de bienes y derechos patrimoniales; por lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se hace el llamamiento a **D^a. EMILIA PLAZA IGLESIAS** para tomar posesión del cargo, quien previa comprobación de identidad, formula juramento del mismo, dándole acto seguido el Sr. Alcalde posesión de dicho cargo.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

3/	51.-	DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA 449/26 HASTA LA 835/26, SE DA CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS DIGITALMENTE POR EL CONCEJAL DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS: DE LA 5/2026 HASTA LA 8/2026.
----	------	--

La Corporación Pleno queda enterada

4/	52.-	DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 10 DE FEBRERO DE 2026 HASTA 10 DE MARZO DE 2026
-----------	-------------	--

La Corporación Pleno queda enterada.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

5/	53.-	DACIONES DE CUENTA SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE EN DISTINTOS ÓRGANOS MUNICIPALES:
-----------	-------------	---

La Corporación Pleno queda enterada de los siguientes cambios.

1.- Cambio de representante del Grupo Municipal Socialista, siendo la actual D^a. Noelia Sánchez Ochoa en el Consejo Sectorial de Juventud y D^a. Mercedes Cobo Guzmán en el Consejo Sectorial de Homofobia y Transfobia.

2.- Cambio de representantes en el Grupo Municipal Popular, en el Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana, siendo D^a. Cristina Cabezas Gívica en sustitución de D. Paul Rubio Falvey y en el Consejo Sectorial de Medio Ambiente, siendo D. Juan José Solís Gómez en sustitución de D. Paul Rubio Falvey.

3.- Nuevo representante del Grupo Municipal Vox, en la Junta de Distrito 5, siendo éste D. Juan José Castro Leitón.

3.- Nombramiento de D^a. María Ángeles Gómez Hidalgo como Presidenta de la Junta de Distrito 2.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

6/	54.-	PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN SECRETARÍA GENERAL
-----------	-------------	---

- a) **Pregunta 14/26 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre si el Gobierno Municipal puede informar cuál es el estado actual de los sistemas de climatización y adaptación frente al calor en los Centros Educativos Públicos de Móstoles, y si existe algún plan o calendario previsto para mejorar esta condición ante el aumento de las temperaturas extremas.**

Se procede a las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de sesiones, por parte de la Sra. Monterreal Barrios, del Grupo Municipal Mixto y del Sr. Soler Hernández, Concejál delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta 15/26 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre si el Equipo de Gobierno va a garantizar el acceso de los Grupos Municipales al Centro Municipal de Acogida de Animales para poder comprobar el estado real de las instalaciones y las condiciones en que se presta el servicio, en el ejercicio de nuestra función de control.**

Se procede a las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de sesiones, por parte de la Sra. Monterreal Barrios, del Grupo Municipal Mixto y el Sr. Álvarez de la Puente, Concejal delegado de Deportes y Sanidad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta 16/26 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre qué gestiones está realizando el Ayuntamiento de Móstoles para que la empresa concesionaria de Navipark realice la reparación o asuma el coste de las mismas ocasionadas durante la instalación del mencionado Parque Temático.**

Se procede a las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de sesiones, por parte del Sr. Arrabé Murillo, concejal del Grupo Municipal MM-Móstoles y de la Sra. Molina de Miguel, Concejala delegada de Educación y Festejos, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta 17/26 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre cómo valora el Gobierno de Móstoles la participación ciudadana en el seno del Consejo Sectorial de Igualdad.**

Se procede a las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de sesiones, por parte de la Sra. Tejero Rodríguez, Concejala de MM-Móstoles y de la Sra. Bastarreche Hernández, Concejala delegada de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta 18/26 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre cómo valora el Gobierno de Móstoles la situación en los Centros de Salud de Móstoles.**

Se procede a las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Melantuche Van Eikels, Concejala del Grupo Municipal MM-Móstoles y del Sr. Álvarez de la Puente, Concejal delegado de Deportes y Sanidad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta 19/26 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre a qué van a destinar ustedes la parcela de la Calle Hiades que está pegadita a la minipista deportiva inconclusa que lleva camino de convertirse en otra obra del Escorial como el Pabellón de Andrés Torrejón.**

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sr. López Antequera, Concejal del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

g) Pregunta 20/26 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre cuándo van a arreglar el telón en el Teatro Villa de Móstoles.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Martín Jiménez, Concejal del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Molina de Miguel, Concejal delegada de Educación y Festejos, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

SERVICIOS MUNICIPALES

7/ 55.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
--

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Técnico de Participación Ciudadana y elevada por el Concejal delegado de Participación Ciudadana del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe, formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d), en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05).

Expediente nº: PR001/PC/2025/001

Asunto: Aprobación Definitiva del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Interesado: Ayuntamiento de Móstoles

Procedimiento: Aprobación Definitiva de Reglamento

Fecha de iniciación: 29 de octubre de 2025

*Examinado el expediente en relación con el asunto de referencia, se han apreciado los siguientes **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- En la sesión de fecha 27 de noviembre de 2025, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Segundo.- Dicho Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana se ha sometido a información pública durante un plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 5 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Una vez finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias, establecido desde el 7 de enero hasta el 17 de febrero de 2026, y de acuerdo al certificado recibido de los datos obrantes en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles de fecha 23 de febrero de 2026, sólo se ha presentado una Propuesta de

modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, realizada por el Partido Popular de Móstoles, con fecha 16 de febrero de 2026.

Cuarto.- *Existe Informe Técnico de Participación Ciudadana, de fecha 24 de febrero de 2026, en sentido favorable a la Propuesta presentada y a la continuación de la tramitación del expediente de aprobación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.*

Quinto.- *Se incorpora al expediente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, incluyendo la modificación propuesta por el Partido Popular de Móstoles con fecha 16 de febrero de 2026, para la aprobación definitiva en Pleno del texto.*

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- *Este Reglamento se aprueba en virtud de la potestad reglamentaria que ostenta el Municipio en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Segundo.- *El contenido sustantivo se ajusta a las disposiciones legales aplicables.*

*Se **PROPONE** al PLENO, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 c) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **Resolver lo siguiente:***

Primero.- *Estimar la alegación presentada por el Partido Popular de Móstoles, con fecha 16 de febrero de 2026, de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, e incorporarla al texto del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.*

Segundo.- *Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana con la modificación indicada.*

Tercero.- *Publicar el texto íntegro del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”*

[El texto del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario]

Visto el Dictamen de la Comisión de Servicios Municipales de fecha 20 de marzo de 2026, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sr. Muñoz Blanco (PSOE) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y en segundo Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles) y Sr. Muñoz Blanco (PSOE), Sra. Machín Osés (Vox) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Vox y uno del Concejal no adscrito), **ocho votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto) y **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles), lo que supone la **mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación**, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

8/	56.-	DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (DATOS PROVISIONALES A FIN CUARTO TRIMESTRE DE 2025).
----	------	---

Vista la Propuesta de Resolución presentada por la Directora General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N^o H/DGPC/2026-1
Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. (DATOS PROVISIONALES A FIN CUARTO TRIMESTRE DE 2025)
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que

ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

Segundo. - El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.

Asimismo, publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2025, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

Tercero. - Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información.

Cuarto. - Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:

- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2025 del Ayuntamiento de Móstoles.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2025 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2025 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2025 de la Empresa Móstoles Desarrollo de Promoción Económica S.A.
- No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria.

La información que se envía cada trimestre se refiere a datos provisionales que podrán ser actualizados hasta la liquidación del ejercicio.

Por todo lo anterior se DA CUENTA al Pleno de:

1. Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la información de ejecución presupuestaria, para el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Datos provisionales a cierre del cuarto trimestre de 2025)."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de marzo de 2026, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

9/ 57.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2027-2029 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y ENTES DEPENDIENTES.

Vista la Propuesta de Resolución presentada por la Directora General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: H/DGPC/PP-2026-02
Asunto: DACION DE CUENTA DE LA APROBACIÓN
PLAN PRESUPUESTARIO 2027-2029
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y ENTES
DEPENDIENTES

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad. Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se ha apreciado los

HECHOS que figuran a continuación:

1.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas.

2.- El contenido del Plan Presupuestario queda establecido en su artículo 29 que señala lo siguiente:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada”.

3.- Según los artículos 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, deberán remitirse los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales por medios electrónicos a través del

sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

4.- En este contexto, se habilitado en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información.

5.- Como señala la guía para la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028 de Entidades locales: Para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2026 y 2027 y del 1,2% para 2028 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,5%, el 3,4% y el 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente. Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad (que equivaldría al actual Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España en el contexto de las nuevas reglas fiscales europeas). [...]

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, que establece unas tasas de referencia del 3,5%, 3,4% y 3,2% para cada uno de los años del período 2026-2028. [...]

7.- Visto el Informe-Propuesta de la Directora General de Presupuestos y Contabilidad, sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo, de fecha 13 de marzo de 2026.

9.- Vista la resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos nº 768/26 de fecha 13 de marzo de 2026, por el que se aprueba el Plan Presupuestario 2027-2029 del Ayuntamiento de Móstoles y entes dependientes.

10.- Realizado el envío a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda el 13 de marzo de 2026.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula a la Corporación Pleno la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la aprobación del Plan Presupuestario 2026-2028 del Ayuntamiento de Móstoles y entes dependientes.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de marzo de 2026, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

10/ 58.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO PARA CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL REY JUAN CARLOS, EN LA FINCA C/ GLADIOLO S/N.

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Técnico de Presidencia y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: **H043/PRES/2026-001**
Asunto: **DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**
Objeto: *Aprobación de la declaración de especial interés o utilidad municipal las obras de construcción de un nuevo edificio para consultas externas del Hospital Universitario Rey Juan Carlos, en la finca sita en la C/ Gladiolo S/N.*
Interesado **CONCEJALIA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**
Procedimiento: *Aprobación declaración de especial interés o utilidad municipal*

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, referente a la aprobación de la declaración de especial interés o utilidad municipal las obras de ampliación interior del hospital con nuevos quirófanos y zonas de hospitalización en la C/ Gladiolo S/N, Hospital Universitario Rey Juan Carlos, a los efectos de aplicar la bonificación en la cuota del ICIO, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante acuerdo nº 4/279 de la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 16 de junio de 2025 se otorgó licencia urbanística para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo edificio para consultas externas del Hospital Rey Juan Carlos, en la finca sita en la c/ Gladiolo s/n, solicitada por IDC SERVICIOS MÓSTOLES, S.A.U.

Segundo.- Con fecha 24 de febrero de 2025, número de registro general 2025/9555, la empresa IDC SERVICIOS MÓSTOLES, S.A.U. solicita la declaración de interés especial o utilidad pública de las obras anteriormente señaladas, por concurrir circunstancias de fomento del empleo y sociosanitarias.

Tercero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 21/405 de fecha 24 de marzo de 2009 se aprobó la cesión gratuita a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid de una parcela de titularidad municipal de 2.879,13 m2 sita en el Ámbito de Actuación Urbanística denominada Plan Parcial 1 Los Rosales, para el nuevo hospital. Esta parcela es la denominada SG 2.1.

Cuarto.- El Consorcio Urbanístico Móstoles Sur, en la sesión celebrada el 15 de febrero de 2008, modificado por un certificado de 18 de septiembre de 2009, acordó la cesión gratuita de la propiedad de dos parcelas a favor de la Comunidad de Madrid. Estas parcelas son: Parcela RS-NORTE-04-PA y Parcela RS-NORTE-03-PA.

Quinto. – La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 7 (Bonificaciones potestativas), apartado 3.B:

“Gozarán de una bonificación de un 90 % de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones y obras que se vayan a realizar en edificios o terrenos de cesión o concesión gratuita por el Ayuntamiento destinados a fines asistenciales socio – sanitarios”
Para aplicar esta bonificación es preciso tramitar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a otorgar por el Pleno de la Corporación.

Sexto.- El Técnico de Presidencia ha informado, con fecha 4 de marzo de 2026, favorablemente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de construcción de nuevo edificio para consultas externas del Hospital Universitario Rey Juan Carlos, en la finca sita en la C/ Gladiolo S/N, solicitada por IDC SALUD MÓSTOLES, S.A.U., al cumplir todos los requisitos necesarios para ello, pudiendo optar a los porcentajes de bonificación aplicables en la cuota del ICIO.

Séptimo. – Se emite informe favorable de Secretaría General, informe 3/2026 de fecha 13 de marzo de 2026.

Es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud de declaración de interés especial o utilidad municipal de las obras de construcción de nuevo edificio para consultas externas del Hospital Universitario Rey Juan Carlos, en la finca sita en la C/ Gladiolo S/N, solicitada por IDC SALUD MÓSTOLES, S.A.U., de forma que pueda optar a la bonificación en la cuota del ICIO que le pudiera corresponder, al cumplir los requisitos que dispone la normativa de aplicación (artículo 7.3.B. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los departamentos municipales competentes.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de marzo de 2026, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. En primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Grupo Mixto) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos).

La Corporación Pleno por **trece votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y uno del Concejal no adscrito), **doce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

MOCIONES

11/ 59.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, RELATIVA A QUE SE CONOZCA, SE INVESTIGUE Y SE HAGA JUSTICIA SOBRE LO ACONTECIDO EN LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
----------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

“En la Comunidad de Madrid, entre los meses de marzo y abril de 2020, durante la epidemia de COVID-19, en las residencias de Madrid se produjeron la mitad de los 20.000 fallecimientos acaecidos en ese periodo en las residencias de toda España: a pesar de que Madrid solo disponía del 14% de las plazas de todo el país.

7.291 personas murieron en las propias residencias, sin recibir atención hospitalaria ni atención sanitaria adecuada, presuntamente, por decisión del gobierno Ayuso. Desde la Consejería de Sanidad se enviaron unos protocolos que impedían el traslado a los hospitales a las y los residentes que sufrían cierto grado de dependencia física o de deterioro cognitivo; se nombraron “geriatras de enlace”, para decidir qué residentes eran trasladados y quiénes no; tampoco se permitió su

traslado al hospital de campaña IFEMA (mientras funcionó este hospital, solo fueron ingresadas en él 23 personas de las residencias, mientras en esas fechas murieron unos 5.000 residentes); ni a los hospitales privados, salvo a aquellos que tenían seguro privado; ni a los hoteles medicalizados; y, lo más grave, tampoco se medicalizaron las residencias.

Estas muertes, además, pusieron de manifiesto las debilidades del modelo de atención residencial implantado, incapaz de hacer frente a una pandemia, las limitaciones de material de protección personal para los y las trabajadoras, y la ausencia de protocolos de prevención de infecciones en estos centros.

Ante la gravedad de los hechos la Mesa de la Asamblea de Madrid acordó que el 6 de julio del 2020 se celebrara la sesión constitutiva de la comisión de investigación de residencias, para analizar la gestión de los centros sociosanitarios de la región durante la pandemia del coronavirus. La creación de esta comisión fue impulsada conjuntamente por el PSOE, Más Madrid y Unidas Podemos. Esta comisión, tras celebrar ocho sesiones y sin haber concluido, quedó disuelta 11 de marzo del 2021 al convocarse elecciones anticipadas en la Comunidad de Madrid y, al cambiar la correlación parlamentaria, nunca más se volvió a reabrir.

En los últimos días y en sede judicial al menos uno de los imputados en varias demandas de familiares, el Dr. Carlos Mur, firmante nominal de los protocolos, ha ratificado la veracidad y aplicación de los protocolos, así como el hecho de que no se medicalizó ninguna residencia, es más, el propio Carlos Mur, que en ese periodo ostentaba el cargo de Director de Asistencia Socio Sanitaria en la Consejería de Sanidad, reconoce haber advertido de que las medidas que se estaban imponiendo serían catastróficas y de consecuencias irreversibles en perjuicio de las personas que vivían en las residencias y que así se lo manifestó por correo electrónico al consejero de sanidad.

Entre los nuevos hechos, además de las mencionadas declaraciones, están el agravamiento de la falta de financiación y de la falta de personal y, consecuentemente, del deterioro de la calidad prestada en las residencias, que está propiciando múltiples denuncias en los medios, protestas y la petición de dimisión del gerente del AMAS por parte de la práctica totalidad de los comités de empresa que representan al personal que presta sus servicios en este organismo.

Es muy probable que si a la citada comisión de investigación se le hubiese permitido finalizar hoy estaríamos más cerca de lograr verdad, justicia y reparación y existirían más dificultades para que el gobierno regional mantuviese e intensificase, como viene haciendo, unas políticas que dieron unos resultados tan catastróficos.

En este sentido, huelga decir que existen motivos suficientes para investigar estos hechos y pedir responsabilidades políticas a quien en entonces era consejero de sanidad, así como a la presidenta de la comunidad de Madrid.

Uno de los motivos más importantes para continuar con esta comisión de investigación es la falta de un relato objetivo que saque a la luz toda la verdad y que se asuman las responsabilidades que dieran

lugar y que ayuden a las familias a paliar el sufrimiento que sin duda siempre los acompañarán.

Por todo lo expuesto, solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - *Ante los hechos reconocidos en sede judicial por el Dr. Carlos Mur, instamos a la Asamblea de la Comunidad de Madrid a la apertura de la Comisión de Investigación sobre lo acontecido en las Residencias de Personas Mayores durante la pandemia. La investigación de este desastre es condición imprescindible para que avancemos en las verdades, la justicia y la reparación; para que hechos tan trágicos no se vuelvan a repetir y para evitar que, tal y como está ocurriendo, aumenten en extensión e intensidad las políticas que tanto sufrimiento han generado y siguen generando.*

SEGUNDO. - *Establecer protección para los y las trabajadoras de las residencias cuando denuncian o informan de la falta de recursos, tanto materiales como humanos, para poder dar una atención adecuada y de calidad a las personas que viven en una residencia. Y atender a sus reivindicaciones, pues nadie mejor que quien presta su labor día a día sabe lo que funciona y lo que no."*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Castro Leitón (Vox), Sr. Iniesta Lorente (MM-Móstoles) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo turno Sr. Castro Leitón (Vox), Sr. Álvarez de la Puente (Popular), Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Vox y uno del Concejal no adscrito), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

12/ 60.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A QUE SE HAGA JUSTICIA SOBRE LO ACONTECIDO EN LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
-----------------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*"En la Comunidad de Madrid, entre los meses de marzo y abril de 2020, durante la epidemia de **COVID-19**, en las residencias de Madrid murieron 9468 personas, uno de cada cinco; y se produjeron la mitad de los 20.000 fallecimientos acaecidos en ese periodo en las residencias de toda España: a pesar de que Madrid solo disponía del 14% de las plazas de todo el país.*

De los 9.468 fallecidos, 7.291 (el 77%) murieron en las propias residencias. sin recibir atención hospitalaria ni atención sanitaria adecuada, presuntamente, por decisión del gobierno Ayuso. Desde la Consejería de Sanidad se enviaron unos protocolos que impedían el traslado a los hospitales a las y los residentes que sufrían cierto grado de dependencia física o de deterioro cognitivo; se nombraron “geriatras de enlace”, para decidir qué residentes eran trasladados y quienes no; tampoco se permitió su traslado al hospital de campaña IFEMA (mientras funcionó este hospital, solo fueron ingresadas en él 23 personas de las residencias, mientras en esas fechas murieron unos 5.000 residentes); ni a los hospitales privados, salvo a aquellos que tenían seguro privado; ni a los hoteles medicalizados; y, lo más grave, tampoco se medicalizaron las residencias.

Estas muertes, además, pusieron de manifiesto las debilidades del modelo de atención residencial implantado, incapaz de hacer frente a una pandemia, las limitaciones de material de protección personal para los y las trabajadoras, y la ausencia de protocolos de prevención de infecciones en estos centros.

Ante la gravedad de los hechos la Mesa de la Asamblea de Madrid acordó que el 6 de julio del 2020 se celebrará la sesión constitutiva de la comisión de investigación de residencias, para analizar la gestión de los centros sociosanitarios de la región durante la pandemia del coronavirus. La creación de esta comisión fue impulsada conjuntamente por el PSOEM, Más Madrid y Unidas Podemos. Esta comisión, tras celebrar ocho sesiones y sin haber concluido, quedó disuelta 11 de marzo del 2021 al convocarse elecciones anticipadas en la Comunidad de Madrid y, al cambiar la correlación parlamentaria, nunca más se volvió a reabrir.

En los últimos días y en sede judicial al menos uno de los imputados en varias demandas de familiares, el Dr. Carlos Mur, firmante nominal de los protocolos, ha venido a darnos la razón sobre algunas de las certezas que teníamos. En este sentido ha ratificado la veracidad y aplicación de los protocolos, así como el hecho de que no se medicalizó ninguna residencia, es más, el propio Carlos Mur que en ese periodo ostentaba el cargo de Director de Asistencia Socio Sanitaria en la Consejería de Sanidad reconoce haber advertido de que las medidas que se estaban imponiendo serían catastróficas y de consecuencias irreversibles en perjuicio de las personas que vivían en las residencias y que así se lo manifestó por correo electrónico al consejero de sanidad.

Entre los nuevos hechos, además de las mencionadas declaraciones, están el agravamiento de la falta de financiación y de la falta de personal y, consecuentemente, del deterioro de la calidad prestada en las residencias, que está propiciando múltiples denuncias en los medios, protestas y la petición de dimisión del gerente del AMAS por parte de la práctica totalidad de los comités de empresa que representan al personal que presta sus servicios en este organismo.

Es muy probable que, si a la citada comisión de investigación se le hubiese permitido finalizar hoy estaríamos más cerca de lograr Verdad, Justicia y Reparación y existirían más dificultades para que el gobierno

regional mantuviese e intensificase, como viene haciendo, unas políticas que dieron unos resultados tan catastróficos.

En este sentido, huelga decir que existen motivos suficientes para investigar estos hechos y pedir responsabilidades políticas a quien entonces era consejero de sanidad, así como a la presidenta de la comunidad de Madrid.

Uno de los motivos más importantes para continuar con esta comisión de investigación es la falta de un relato objetivo que saque a la luz toda la verdad y que se asuman las responsabilidades que dieran lugar y que ayuden a las familias a paliar el sufrimiento que sin duda siempre los acompañaran.

Los familiares de estas personas mayores fallecidas, denunciaron las irregularidades de estas residencias y los protocolos que llegaron desde la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, convirtiéndola en una denuncia colectiva que, a día de hoy, todavía no se ha resuelto en los juzgados, pero que esperan que se resuelva lo más pronto posible y de una manera favorable a todas estas víctimas, que recientemente se han constituido en Asociación ciudadana bajo el nombre de 7291: VERDAD Y JUSTICIA PARA LAS VICTIMAS EN LAS RESIDENCIAS.

La Asociación 7291: VERDAD Y JUSTICIA PARA LAS VICTIMAS EN LAS RESIDENCIAS, nace como movimiento ciudadano con el fin de lograr que se sepa lo que pasó y de que ningún responsable quede impune. En ella estamos familiares de personas fallecidas, familiares de residentes, trabajadoras y trabajadores de residencias, personas cuya profesión tiene relación con este asunto -periodistas, trabajadoras sociales, enfermeras, médicos, abogados, psicólogos, antropólogos...-, exdiputados de la comunidad de Madrid que en su día tuvieron responsabilidades o hicieron seguimiento de las residencias y personas de la sociedad civil a título particular, por lo que las personas integrantes de esta asociación son una representación amplia de la sociedad madrileña.

Por lo expuesto el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles presenta para su debate y aprobación ante el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - *Ante los hechos reconocidos en sede judicial por el Dr. Carlos Mur, Instamos a los grupos políticos de la Asamblea de la Comunidad de Madrid a la apertura de la Comisión de Investigación sobre lo acontecido en las Residencias de Personas Mayores durante la pandemia. La investigación de este desastre es condición imprescindible para que avancemos en la Verdad, la Justicia y la Reparación; para que hechos tan trágicos no se vuelvan a repetir y para evitar que, tal y como está ocurriendo, aumenten en extensión e intensidad las políticas que tanto sufrimiento han generado y siguen generando.*

SEGUNDO. - *Proteger a los y las trabajadoras de las Residencias cuando denuncian o informan de la falta de recursos tanto materiales*

como humanos para poder dar una atención adecuada y de calidad a las personas mayores que viven en una residencia. Y atender a sus reivindicaciones, pues nadie mejor que quien presta su labor día a día sabe lo que funciona y lo que no.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Castro Leitón (Vox), Sr. Iniesta Lorente (MM-Móstoles) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo turno Sr. Castro Leitón (Cox), Sr. Álvarez de la Puente (Popular), Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Vox y uno del Concejal no adscrito), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

13/ 61.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA RED MUNICIPAL DE REFUGIOS CLIMÁTICOS.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

“El aumento de las temperaturas extremas asociado al cambio climático se ha convertido en uno de los principales riesgos ambientales para la salud pública en las ciudades europeas. Las olas de calor son cada vez más frecuentes, más intensas y más prolongadas, afectando de manera especial a las áreas urbanas densamente edificadas, donde el denominado efecto “isla de calor” provoca temperaturas significativamente superiores a las del entorno rural.

En España, el impacto de las altas temperaturas sobre la salud es ya una realidad constatada por diferentes organismos públicos y científicos. Según los datos del Instituto de Salud Carlos III, España acumula más de 23.800 muertes atribuibles a olas de calor desde el año 2015, siendo 2022 uno de los años más letales, con cerca de 4.800 fallecimientos relacionados con episodios de calor extremo.

Las cifras más recientes muestran además una tendencia preocupante. Durante el verano de 2025, el sistema de monitorización de mortalidad diaria registró 1.180 muertes atribuibles al calor entre mediados de mayo y mediados de julio, lo que supone un incremento alarmante respecto al mismo periodo del año anterior.

El impacto de estas temperaturas extremas afecta especialmente a los colectivos más vulnerables. Más del 95 % de las personas fallecidas por causas asociadas al calor tienen más de 65 años, lo que evidencia la especial exposición de las personas mayores a este tipo de fenómenos climáticos.

La comunidad científica advierte además de que Europa es uno de los continentes que se está calentando con mayor rapidez. Estudios recientes estiman que alrededor de 181.000 muertes en Europa estuvieron relacionadas con el calor durante los veranos de 2022, 2023 y 2024, lo que confirma la magnitud del problema sanitario y climático al que se enfrentan nuestras ciudades.

Las ciudades tienen un papel clave en la adaptación climática y en la protección de la población frente a los efectos del calor extremo. En este contexto, numerosas ciudades europeas y españolas han comenzado a desarrollar redes de refugios climáticos, entendidos como espacios accesibles para la ciudadanía que ofrecen condiciones de confort térmico durante episodios de temperaturas extremas.

Estos refugios pueden situarse tanto en equipamientos públicos como bibliotecas, centros culturales, centros de mayores o instalaciones municipales, como en espacios exteriores adaptados, tales como parques con sombra, arbolado, fuentes o zonas de descanso. Su objetivo es ofrecer a la ciudadanía lugares seguros donde protegerse del calor, reducir los riesgos para la salud y facilitar información sobre medidas de prevención durante episodios de temperaturas extremas.

Móstoles, como uno de los municipios más poblados de la Comunidad de Madrid y con una elevada densidad urbana en muchos de sus barrios, no es ajeno a los efectos del calentamiento global y a las olas de calor que afectan cada verano a la región. La adopción de medidas de adaptación climática a nivel municipal resulta, por tanto, fundamental para proteger a la población, especialmente a las personas mayores, la infancia y aquellos colectivos que viven en viviendas con menor capacidad de aislamiento térmico.

La creación de una red municipal de refugios climáticos permitiría reforzar la protección de la ciudadanía ante episodios de calor extremo, mejorar la utilización social de los equipamientos públicos y avanzar hacia una ciudad más resiliente frente al cambio climático.

Por todo lo expuesto, solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Elaboración de un estudio para la identificación de los equipamientos municipales que puedan funcionar como refugios climáticos, tales como bibliotecas, centros culturales, centros de mayores, instalaciones deportivas u otros edificios públicos.*

SEGUNDO.- *Creación una red municipal de refugios climáticos en Móstoles, garantizando que estos espacios sean accesibles, estén correctamente señalizados y cuenten con condiciones adecuadas de confort térmico.*

TERCERO.- *Publicación de un mapa municipal de refugios climáticos, accesible a través de la web municipal y otros canales de información ciudadana.*

CUARTO.- *Realización de un estudio sobre la adaptación de*

determinados espacios exteriores, como parques y plazas, mediante la instalación de sombras, arbolado, fuentes o zonas de descanso que puedan funcionar como refugios climáticos al aire libre.

QUINTO.- *Desarrollo de campañas informativas dirigidas a la ciudadanía, especialmente a colectivos vulnerables, para dar a conocer la existencia y localización de estos espacios durante episodios de calor extremo."*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Concejal no adscrito), Sr. Castro Leitón (Vox), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista), Sr. Soler Hernández (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo turno, Sr. Soler Hernández (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto).

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **trece abstenciones** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y una del Concejal no adscrito), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

14/	62.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES PÚBLICA EN MÓSTOLES.
-----	------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

"La pirámide de población de Móstoles lleva invirtiéndose desde hace años, sumando según datos publicados por el Ayuntamiento de Móstoles a fecha de uno de enero de 2026 a 51.400 vecinas y vecinos con 65 años o más. Esto son 17.500 personas más que los menores de 18 años en nuestro municipio, frente a las 74.075 personas comprendidas entre los 18 y los 45 o las 58.424 vecinas y vecinos con edades comprendidas entre los 46 y los 64.

Estos datos demográficos hay que cruzarlos para hablar de la temática de esta propuesta con la renta media por habitante, situándose en Móstoles en 14.045€ al año según los últimos datos facilitados por el INE.

En la actualidad la única residencia estrictamente pública en nuestro municipio se trata de la Juan XXIII, con 23 plazas gestionadas por el Ayuntamiento de Móstoles y otras 12 concertadas con la Comunidad de Madrid.

La previsible creciente necesidad de plazas en Residencias de Mayores en nuestra sociedad ya ha puesto en alerta a grandes capitales y fondos de inversión que de la necesidad y de la ausencia de servicios públicos desean hacer negocio, ofertando plazas que, de

media, se encuentran en torno a 3.000€ al mes y Móstoles como gran ciudad no es ajena a los ojos de este negocio.

Huelga decir que pagar entre 2.700€ a 3.000€ al mes por una plaza en una residencia de mayores no está al alcance de la mayoría de la población y que para garantizar la asistencia y los servicios urge que la Administración intervenga ofertando plazas enteramente públicas. Sabiendo que la Comunidad de Madrid tiene terrenos en nuestra ciudad en los que se proyecta la construcción de al menos una Residencia Pública, creemos firmemente que el modelo que debe gobernar esa proyección es la de gestión completamente pública, garantizando el acceso a nuestras vecinas y vecinos a un servicio público esencial.

Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes

ACUERDOS:

Primero: *El Ayuntamiento de Móstoles solicita al Gobierno de la Comunidad de Madrid que comience los proyectos preparatorios para la construcción de una residencia de gestión pública en Móstoles.*

Segundo: *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a cooperar en todas las necesidades a fin de contar con una residencia de gestión pública en el futuro próximo.*

Tercero: *Debido a lo acuciado de la situación el Ayuntamiento de Móstoles solicita a la Comunidad de Madrid que los trabajos para la proyección y construcción de una nueva residencia pública en Móstoles sean presupuestados para el próximo ejercicio 2027 a fin de poder contar con este nuevo servicio lo antes posible.”*

Vista la enmienda parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“Se propone la incorporación del siguiente punto a los acuerdos:

Cuarto.- El Ayuntamiento de Móstoles garantizará que en el acceso a las plazas de la futura residencia de mayores ubicada en el municipio, se establezcan criterios de prioridad que garanticen:

- a) La preferencia de las personas con nacionalidad española.*
- b) Dentro de estas, la prioridad para las personas empadronadas en Móstoles.*

Todo ello con el fin de asegurar que los recursos públicos financiados con los impuestos de los españoles reviertan prioritariamente en los propios ciudadanos, y especialmente en los vecinos del municipio.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sra. López Antequera (Socialista), Sra. Guerrero Vélez (Popular) y Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles) y en segundo turno, Sra. Machín Osés (Vox), Sra. López Antequera (Socialista) y Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox, obteniéndose **dos votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **veinticuatro votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **una abstención** del Concejil no adscrito, quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda.

A continuación, se vota la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, dos del Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto), **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), y **una abstención** del Concejil no adscrito, quedando, por tanto, **aprobada** la moción transcrita.

15/	63.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES, RELATIVA A LA GUERRA CONTRA IRÁN Y LOS SUCESOS DESATADOS EN ORIENTE MEDIO.
-----	------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

“La comunidad internacional asiste con gran preocupación a la escalada bélica en Oriente Medio desencadenada por las operaciones militares de Estados Unidos e israelíes contra Irán. Estos ataques afectan directamente a la población iraní pero también a otra docena de países de la región donde se producen incursiones armadas, generando una grave amenaza para la paz y la seguridad globales.

Lejos de favorecer la estabilidad, las intervenciones militares agudizan la tensión en una zona ya trágicamente marcada por crisis prolongadas, generando efectos que superan el ámbito regional y repercuten en el conjunto de la comunidad internacional. La historia demuestra que las guerras preventivas no sólo fracasan en sus objetivos declarados, sino que generan efectos devastadores a medio y largo plazo, como el aumento de la inseguridad, las crisis migratorias y profundas consecuencias económicas, como las que ya repercuten negativamente en el bolsillo de la ciudadanía en nuestro municipio.

La violencia y el uso de la fuerza armada no son una solución. Las bombas no garantizan los derechos humanos; al contrario, generan sufrimiento indiscriminado entre la población civil, que acaba siendo la principal víctima de conflictos que no ha elegido. El pueblo iraní es quien padece de forma más cruel las consecuencias de una agresión que, a juicio de esta Corporación, carece de legitimidad y legalidad.

El artículo 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas establece la prohibición general del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Asimismo, el artículo 51 de la misma Carta regula el derecho a la legítima defensa, sin que las acciones emprendidas encuentren, en este contexto, un encaje claro en dicho principio.

Asimismo, consideramos que los ayuntamientos deben ser agentes activos en la construcción de una cultura de paz, la cooperación internacional y la promoción del diálogo tal y como inspiran los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Los Ayuntamientos, como instituciones democráticas más cercanas a la ciudadanía, no pueden permanecer ajenos a los conflictos que generan sufrimiento, desplazamientos forzosos y crisis humanitarias. Desde esta cercanía, tenemos la responsabilidad de alzar la voz en favor de la legalidad internacional, la protección de la población civil y la defensa de los derechos humanos. Ante el conflicto armado, el dolor y la injusticia, este Pleno quiere decir “No a la guerra”.

El Ayuntamiento de Móstoles no puede ser menos y debe velar activamente por la construcción de la cultura de la paz entre nuestras vecinas y vecinos, con acciones significativas como el pronunciamiento en Pleno de nuestro rechazo a la guerra y a la alteración del orden internacional.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. *Expresar nuestra más profunda preocupación por el estallido y la escalada del conflicto armado en Irán y sus posibles consecuencias desestabilizadoras para toda la región de Oriente Medio y el conjunto de la comunidad internacional.*

SEGUNDO. *Mostrar nuestra solidaridad y apoyo a la población civil iraní y de las zonas afectadas, que está soportando las terribles consecuencias de la guerra, e instamos a todas las partes implicadas a que respeten estrictamente el Derecho Internacional Humanitario, garantizando en todo momento la protección de la vida de las personas civiles y de las infraestructuras esenciales.*

TERCERO. *Instar al Gobierno de España y a las instituciones de la Unión Europea a redoblar sus esfuerzos diplomáticos para promover el alto el fuego inmediato y la reanudación del diálogo entre las partes enfrentadas, con el objetivo de alcanzar una solución pacífica y negociada al conflicto.*

CUARTO. *Exhortar a la comunidad internacional a garantizar respuestas humanitarias que permitan la entrada de ayuda y la evacuación de la población herida si fuera necesario, así como a incrementar la financiación para las agencias de Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que trabajan sobre el terreno asistiendo a las personas refugiadas y desplazadas.*

QUINTO. *Manifestar nuestro compromiso como municipio con la cultura de la paz, comprometiéndonos a colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, en iniciativas de sensibilización ciudadana, de cooperación y de acción de asistencia humanitaria.*

SEXTO. *Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”*

Vista la enmienda parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

“El Grupo Mixto propone al Pleno la adición del siguiente acuerdo:

SÉPTIMO.- Exigir al Gobierno de España que no participe, directa ni indirectamente, en ninguna intervención militar, operación logística, cesión de espacio aéreo, bases o recursos que suponga apoyo al bando agresor en el conflicto, y avanzar hacia una política exterior soberana y de paz que incluya la salida de España de la OTAN, como paso necesario para evitar la implicación en guerras contrarias al Derecho Internacional y a los intereses de los pueblos.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sra. Posse Gómez (Socialista), Sr. Iniesta Lorente (MM-Móstoles) y en segundo turno, Sra. Machín Osés (Vox), Sra. Posse Gómez (Socialista), Sr. Monteserín Prieto (Popular) y Sr. Lorente Moreno (MM-Móstoles). (Se produce un debate al margen de la moción entre la Sra. Machín (Vox) y la Sr. Posse Gómez (Socialista), según consta también literalmente en el Diario de Sesiones).

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Mixto, obteniéndose **un voto a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Mixto), **veinte votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, seis al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Vox) y **cinco abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y una del Concejal no adscrito), quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda.

A continuación, se vota la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **catorce votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** del Concejal no adscrito, quedando, por tanto, **rechazada** la moción transcrita.

16/ 64.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA.
-----------------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“Pasan 22 años desde aquel fatídico 11 de marzo de 2004 que silencio al mundo entero.

Aquella mañana perdieron la vida en los atentados 192 personas y 1.893 fueron heridas. Familias rotas en el desconsuelo de la pérdida de sus madres, padres, hijos... sus vidas cambiarían para siempre.

Las bombas que estallaron en los cuatro trenes de cercanías de Madrid destrozaron la vida de miles de personas.

Días después un policía nacional fue también asesinado en Leganés al desactivar una célula Yihadista con vínculos sobre el 11M

Pero España no solo ha sido azotada por el terrorismo Yihadista, desde 1959 la Organización Terrorista ETA ha sesgado la vida de miles de españoles, más de 1.200 muertos de los cuales en torno a 370 crímenes están aún por resolver, miles de víctimas con secuelas de por vida, miembros amputados, diferentes daños físicos y psíquicos. Mientras el brazo político de aquella organización, hoy está en las instituciones publicas de nuestro país.

El terrorismo se ha cebado con España en las últimas décadas. Además de los grupos Yihadistas y de ETA, España ha sufrido al GRAPO, al GAL, a Terra Lliure y al FRAP. Todos ellos con víctimas mortales.

Pero el miedo y el terror no pudo con la sociedad española que siempre se ha levantado ante la adversidad, y por ello, los representantes públicos tenemos una obligación moral con aquellas personas víctimas del horror terrorista y que las sociedades futuras conozcan el relato de estas víctimas frente al blanqueamiento del terrorismo que desde determinadas instituciones se viene haciendo desde hace años.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Recordar desde este pleno, cada mes de marzo, a las víctimas de la barbarie terrorista honrandolas desde la corporación municipal en su conjunto.

Segundo.- Invitar a las entidades de víctimas del terrorismo a contar en los centros educativos de Móstoles su testimonio, fuera del horario lectivo. Con la única finalidad de que nuestros hijos sean conocedores de lo que la sociedad española ha vivido hasta hace tan solo unos años.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a todas las asociaciones de víctimas del terrorismo en España.”

Vista la enmienda parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Se propone mantener los acuerdos del proponente añadiendo un punto adicional antes del 2º:

SEGUNDO.- Incluir dentro de este recordatorio y de las entidades a invitar en el punto siguiente a las víctimas de violencia machista,

violencia que a día de hoy supera todas las demás en número de asesinadas y que no puede ser obviada ni escondida.

Quedando el resto de puntos como son.”

Vista la enmienda parcial de adición presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

Enmienda:

Tercero.- El Ayuntamiento de Móstoles reafirma su compromiso con la memoria, la dignidad, la justicia y la reparación de todas las víctimas del terrorismo, reconociendo el sufrimiento causado por todas las formas de violencia terrorista que han actuado en nuestro país, incluyendo el terrorismo de ETA, el terrorismo yihadista, los GRAPO, el terrorismo de extrema derecha y las estructuras parapoliciales que actuaron durante distintos momentos de nuestra historia reciente.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Móstoles manifiesta su compromiso con una memoria democrática plural, rigurosa y basada en los valores constitucionales, rechazando cualquier utilización partidista del sufrimiento de las víctimas del terrorismo y defendiendo que su recuerdo debe estar siempre guiado por el respeto, la convivencia y la defensa de los derechos humanos.

Quinto.- Instar a las administraciones educativas competentes a que cualquier actividad educativa relacionada con la memoria de las víctimas del terrorismo en centros educativos se desarrolle desde criterios pedagógicos, pluralidad histórica y rigor académico, en coordinación con la comunidad educativa y en el marco de los valores democráticos y de convivencia recogidos en la legislación educativa vigente.

Sexto.- Promover desde el Ayuntamiento iniciativas educativas y culturales que fomenten entre la ciudadanía, especialmente entre la población joven, el conocimiento de la historia reciente de España, el rechazo a todas las formas de violencia política y el respeto a los valores democráticos, los derechos humanos y la cultura de paz.

Séptimo.- Instar a todas las instituciones públicas a seguir avanzando en políticas de memoria democrática, verdad, justicia y reparación, reconociendo a todas las víctimas de la violencia política y del terrorismo en nuestro país, sin exclusiones ni jerarquías entre ellas.

Octavo.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Móstoles con la defensa de la convivencia democrática, el pluralismo político y el rechazo de cualquier forma de violencia, intolerancia o utilización partidista del dolor de las víctimas.”

Vista la enmienda parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“Se propone añadir el siguiente punto como Cuarto:

CUARTO: Que el ayuntamiento de Móstoles muestre su rechazo expreso a la política penitenciaria del gobierno que, a través del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario, está permitiendo la excarcelación anticipada de terroristas condenados por delitos de sangre, sin arrepentimiento y con causas aún pendientes de juicio, como es el caso de Soledad Iparraguirre, alias Anboto”.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Concejal no adscrito), Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Castro Leitón (Vox), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo, Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto), **catorce votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** del Concejal no adscrito, quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda transcrita.

En segundo lugar, se vota la enmienda presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox y uno del Concejal no adscrito), quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda transcrita.

En tercer lugar, se vota la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox, obteniéndose **dos votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **veintitrés votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto), **una abstención** del Concejal no adscrito), quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda transcrita.

A continuación, se vota la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), **un voto en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto) y **once abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Madrid y una del Concejal no adscrito), quedando, por tanto, **aprobada** la moción, anteriormente transcrita.

17/ 65.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA DOTACIÓN DE PERSONAL DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DEL PAU-4.
-----------------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“La Atención Primaria constituye el pilar fundamental del sistema sanitario público, siendo la puerta de entrada al mismo y garantizando la accesibilidad, la equidad y la continuidad asistencial de la ciudadanía. En los últimos años, la sanidad pública madrileña, y especialmente la Atención Primaria, viene sufriendo un progresivo deterioro como consecuencia de la falta de planificación, inversión y cobertura adecuada de profesionales sanitarios por parte de la Comunidad de Madrid.

En el caso de Móstoles, esta situación se ha agravado notablemente, evidenciándose en problemas estructurales que afectan directamente a la calidad del servicio y a la atención que reciben los vecinos y vecinas. Entre ellos, destaca el incremento de los tiempos de espera para ser atendido por el médico de Atención Primaria, que se han duplicado en los últimos años, dificultando el acceso a una atención sanitaria ágil y eficaz.

Asimismo, la ausencia de servicios de urgencias de Atención Primaria en horario nocturno y en días festivos, como los antiguos SUAP, está provocando un colapso creciente en las urgencias hospitalarias, trasladando la presión asistencial a otros niveles del sistema sanitario.

A ello se suma la falta de pediatras en horario de tarde en distintos centros de salud del municipio, así como la insuficiente cobertura de profesionales en múltiples turnos, lo que genera una sobrecarga en las plantillas existentes y un deterioro progresivo del servicio.

La apertura del nuevo Centro de Salud del PAU-4 debe suponer una mejora real en la atención sanitaria de la ciudad y no una redistribución de recursos ya existentes que agrave la situación actual. Por ello, resulta imprescindible que dicho centro cuente con profesionales de nueva incorporación y no se nutra de los ya existentes en otros centros de Móstoles.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles presenta para su debate y aprobación ante el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Instar a la Comunidad de Madrid a dotar al nuevo Centro de Salud del PAU-4 de Móstoles con una plantilla completa de profesionales sanitarios y no sanitarios de nueva incorporación, suficiente para garantizar una atención de calidad.

SEGUNDO. - Exigir que la puesta en marcha del nuevo centro no se realice en ningún caso mediante el traslado o reasignación de profesionales procedentes de otros centros de salud de Móstoles, evitando así que siga creciendo el deterioro de la atención primaria en el conjunto del municipio.

TERCERO. - Reclamar a la Comunidad de Madrid el refuerzo urgente de la Atención Primaria en Móstoles, garantizando la cobertura de todas las plazas de medicina de familia en todos los turnos, la presencia suficiente de pediatras especialmente en horario de tarde y la reducción de las ratios de pacientes por profesional.

CUARTO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a desarrollar un plan específico de mejora de la Atención Primaria en Móstoles, que contemple el incremento de plantillas, la mejora de las condiciones laborales de los profesionales y la reducción de la presión asistencial.

QUINTO. - Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, así como a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.”

Vista la enmienda parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“Se propone la incorporación del siguiente punto a los acuerdos:

SEXTO.- Instar al Gobierno de España y a las administraciones competentes a adoptar medidas estructurales para garantizar la disponibilidad suficiente de profesionales sanitarios en el Sistema Nacional de Salud, mediante:

- *El incremento progresivo del número de plazas en los grados universitarios de Medicina y Enfermería.*
- *La ampliación del número de plazas de formación sanitaria especializada (MIR, EIR y equivalentes), eliminando los actuales cuellos de botella en el acceso a la especialización.*
- *El desarrollo de una planificación nacional de recursos humanos sanitarios que permita anticipar y corregir los déficits estructurales de profesionales, especialmente en Atención Primaria.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Concejal no adscrito), Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sr. Álvarez de la Puente (Popular) y Sr. Martín Jiménez (Socialista). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), **siete votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y uno del Concejal no adscrito) y **cinco abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y una al Grupo Municipal Mixto), quedando, por tanto, **aprobada** la enmienda transcrita.

A continuación, se vota la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, dos del Grupo Municipal Vox y uno del Grupo Municipal Mixto) y **trece votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y uno del Concejal no adscrito), produciéndose un empate. Efectuada nueva votación, se repitió dicho resultado. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió

el voto de calidad del Alcalde. Por consiguiente, queda **rechazada** la moción, anteriormente transcrita.

18/	66.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO MUNICIPAL
-----	------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“El Pleno municipal constituye el máximo órgano de representación política de los vecinos, en el que se debaten, deliberan y adoptan acuerdos destinados a orientar la acción del gobierno municipal, impulsar iniciativas de interés general y mejorar la gestión pública.

Las mociones aprobadas por el Pleno reflejan la voluntad mayoritaria de la corporación municipal, y constituyen una manifestación directa del principio democrático y del mandato representativo que los concejales ejercen en nombre de los ciudadanos.

El artículo 23 de la Constitución Española reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes, lo que implica que las decisiones adoptadas por los órganos representativos deben tener efectividad real y no meramente formal.

Asimismo, el artículo 9.3 de la Constitución Española garantiza los principios de legalidad, responsabilidad y transparencia en la actuación de los poderes públicos, mientras que el artículo 103 establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, coordinación y sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

En el ámbito de la administración local, la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 22, establece que el Pleno es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, correspondiéndole la adopción de acuerdos sobre las materias de interés para el municipio y el ejercicio de funciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno.

Igualmente, el Real Decreto 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales reconoce el papel del Pleno como órgano deliberante y de control del gobierno municipal, lo que implica que los acuerdos adoptados por dicho órgano deben ser objeto de desarrollo y ejecución por parte del equipo de gobierno.

No obstante, en la práctica municipal se produce con frecuencia una situación que genera preocupación entre los grupos políticos y entre los vecinos de Móstoles: mociones aprobadas por el Pleno que quedan sin ejecutar o cuyo grado de cumplimiento no es conocido públicamente.

Esta situación genera un déficit de transparencia, control democrático y eficacia administrativa, ya que acuerdos respaldados por la mayoría del órgano representativo pueden quedar sin desarrollo efectivo.

La actuación de las administraciones públicas debe ajustarse a los principios de eficacia, responsabilidad y buena administración recogidos en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y a los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, principios que deben aplicarse también al seguimiento de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados. Por todo ello, resulta necesario establecer mecanismos claros de publicidad, control y seguimiento del grado de cumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Móstoles, garantizando que los acuerdos adoptados por el Pleno no queden en meras declaraciones políticas, sino que se traduzcan en actuaciones concretas al servicio de los vecinos de Móstoles.

ACUERDOS

Primero. Elaborar, en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación de la presente moción, un informe completo sobre el grado de ejecución de todas las mociones aprobadas por el Pleno municipal desde el inicio de la legislatura 2023-2027, incluyendo aquellas aprobadas desde la sesión constitutiva del Ayuntamiento tras las elecciones municipales de mayo de 2023. Así como las propuestas aprobadas en los debates del estado del municipio celebrados.

Segundo. Dicho informe deberá recoger, al menos, la siguiente información respecto a cada moción aprobada:

- *fecha de aprobación*
- *grupo municipal proponente*
- *acuerdos concretos adoptados*
- *concejalía o área municipal responsable de su ejecución*
- *actuaciones realizadas hasta la fecha para su cumplimiento*
- *estado actual de ejecución (cumplida, en ejecución, pendiente de ejecución o no iniciada)*
- *información sobre el estado de tramitación. Justificando en caso de incumplimiento o retraso el motivo que lo haya causado.*

Tercero. Crear y mantener actualizado un registro público de mociones aprobadas durante la legislatura 2023-2027, accesible desde el portal web municipal, en el portal de transparencia que permita a los vecinos consultar de forma clara y transparente el estado de ejecución de dichas iniciativas.

Cuarto. Establecer que, a partir de la aprobación de esta moción, el gobierno municipal deberá informar semestralmente al Pleno municipal sobre el estado de ejecución de todas las mociones aprobadas durante la legislatura, incorporando las actualizaciones correspondientes en el registro público.

Quinto. Remitir dicho informe semestral a todos los grupos municipales con una antelación suficiente y mínima de tres días hábiles antes de la celebración del Pleno ordinario correspondiente, a fin de facilitar el adecuado ejercicio de las funciones de control y fiscalización de la acción de gobierno.

Sexto. Incorporar en el portal de transparencia municipal un apartado específico denominado "Seguimiento de acuerdos plenarios", donde se publiquen de forma periódica los informes de seguimiento de las mociones aprobadas desde el inicio de la legislatura 2023-2027."

Vista la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"La enmienda parcial que se propone modifica el punto primero de los acuerdos de la siguiente manera:

Punto original: Elaborar, en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación de la presente moción un informe completo sobre el grado de ejecución de todas las mociones aprobadas por el pleno municipal desde el inicio de la legislatura 2023-2027, incluyendo aquellas aprobadas desde la sesión constitutiva del Ayuntamiento tras las elecciones municipales de mayo de 2023. Así como las propuestas aprobadas en los debates del estado del municipio celebrados.

Enmienda parcial: Elaborar, a partir del año 2027 un informe completo sobre el grado de ejecución de todas las mociones aprobadas por el pleno municipal desde el inicio de la legislatura 2023-2027, incluyendo aquellas aprobadas desde la sesión constitutiva del Ayuntamiento tras las elecciones municipales de mayo de 2023. Así como las propuestas aprobadas en los debates del estado del municipio celebrados."

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Concejal no adscrito), Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sra. Ruiz González (Socialista), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sra. Machín Osés (Vox) y en segundo turno, Sra. Ruiz González (Socialista), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sra. Machín Osés (Vox). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **tres votos en contra** (correspondientes dos al Grupo Municipal Vox y uno del Concejal no adscrito) y **once abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), quedando, por tanto, **aprobada** la enmienda.

A continuación, se vota la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, obteniéndose **dos votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **diecinueve votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, seis al Grupo Municipal Socialista y uno del Concejal no adscrito) y **cinco abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y una al Grupo Municipal Mixto), quedando, por tanto, **rechazada** la moción transcrita.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

20/ 68.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS
--

- **El Sr. Martín Jiménez (Socialista)**, presentada el siguiente ruego:

El Sr. Martín Jiménez ruega a la Concejala de Desarrollo Económico que se acerque a visitar la rotonda de Alfonso XII con Dos de Mayo, a los comercios de la zona, una óptica y la panadería que están sufriendo un lucro cesante bastante grande con las obras del Canal de Isabel II, demandaban que han intentado ponerse en contacto con ustedes para que de alguna manera si a través de Móstoles Desarrollo podrían tener algún tipo de ayuda.

Recoge el ruego el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

21/ 69.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.
--

- **La Sra. Monterreal Barrios (Mixto)**, formula la siguiente pregunta:
 - Es sobre la tala de los árboles de la calle Tulipán que la han reclamado en varias ocasiones, sin respuesta, queremos saber por qué no han contestado ya a esta pregunta y que pasa con este asunto.
 - La siguiente pregunta es saber cuál ha sido el motivo por el que han pintado plazas de parking dentro de una zona del patio del Colegio Maruja Mayo, era una zona del patio que se utilizaban también los niños y por la Junta Directiva no conocía que se iba a realizar esta actuación.

El Sr. Monteserín Prieto (Concejal delegado de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente), responde que contestará por escrito, según consta en el Diario de Sesiones.

- **El Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles)**, formula la siguiente pregunta:
 - Es sobre el pasadizo de la calle Carcavilla, indica que ya lo comentó en el último Consejo Sectorial de Urbanismo, hace unas tres semanas se cayó parte y ahí sigue, ¿qué plazo tienen para arreglarlo?, por allí pasa mucha gente y ya han quitado las vallas.

El Sr. Soler Hernández le responde que primero quiere verlo y le informará, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **El Sr. Martín Jiménez (Socialista)**, formula las siguientes preguntas

- La primera es sobre la pregunta formulada hace tres plenos, cuando expulsaron a los sindicalistas, le contestaron que le responderían por escrito y todavía no ha recibido la contestación.
- La siguiente es sobre la C/ Alfonso XII, con los vehículos que se meten en la acera e impiden la accesibilidad, han puesto una especie de bolardo en el suelo de goma, el Sr. Martín indica que pudieran implementarlo también, en los fondos de saco de Río Jalón y Río Ebro, le parece una buena idea

El Sr. Soler Hernández (Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad) responde según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las dieciséis horas y quince minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {945670FC-454C-42E5-90B3-2DD7E122CA19}.wmv Código de validación SHA 512.: 2501427b1f919b7922a39709b566ff3ae7a3c8e9c505c17932bf79eba7723a95 70ef8e9fc2317cf7a3c473b02fb7c1b330612185acea6070e5202f98214e0a68
--

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

08947807W

MANUEL BAUTISTA

(R: P2809200E)

Firmado digitalmente por
08947807W MANUEL
BAUTISTA (R: P2809200E)
Fecha: 2026.04.20 10:07:54
+02'00'

**PEDRO DANIEL
REY FERNANDEZ**
- 08836906F

Firmado digitalmente por
PEDRO DANIEL REY
FERNANDEZ - 08836906F
Fecha: 2026.04.16 16:41:52
+02'00'

Fdo.: Manuel Bautista Monjón